

ar di no

se franque el Archid. 2º qualquiera
de los D.ºs en los sede festivos de los
que congoade y fuere de dar, y para franquar
el Archid. nombra, y sus comisarios
alos D.ºs Pedro de Boves, y D.º Fran. de
Ano.

Entrada;
niebe;

Centro el D.º D.º Joseph Gaxia Macharelo
La Cud. Reverenda que los Cavalleros Comisarios
de Niebe se informen Individualmente
del Corse que tendra, el hazerse, el Porruado
de que esta obligada el abastecedor de
Niebe; y el caso que se necesitare para
apoyandar el que nombran, del Vincor
y den noticia a esta Cud. para resolver
lo que fuere mas del P.º f.º de lo Publico.

Canerías

Alcalde mayor una Petición Presentada
por el helige tend y Thamer Dimeren para
errores de Cantena y arquitectura ved de los
cante y auto de la casa suya prohibido que
sutenordone y otro de la letra es el D.º
Alqui le Petición y auto

gentendide por esta Cud. Reverenda que para
poner en noticia del D.º Alcalde mayor lo que
ocurre sobre el conuenido de esta Petición
se cite Gen. m.º a toda la cavallera, y se
para al dia veinte y quatro de Mayo de 1765
alas diez oras de la mañana y sup. al D.º de
caldem.º an. lo m.º Reverendido y D.º Gen. m.º
se haga la dho. citación

Lurificas

La Cud. Reverenda que se venden que quedan
en poder de Gen.º en una fel.º de lo mudado
caudal que queda propio conia y con grado
harinas con D.º de los D.º Comisarios

